

## INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA 2017

### FUNDAMENTACIÓN

El informe de impacto por razón de sexo relativo al Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2017 se elabora en virtud de la siguiente normativa:

- Artículos 4, 15 y 19, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.
- Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Acuerdo de Gobierno de 16 de mayo de 2011, por el que se aprueban las instrucciones para la elaboración del informe de impacto por razón de sexo.

El informe se enviará al Instituto Navarro para la Igualdad, de conformidad con las instrucciones aprobadas por el Gobierno de Navarra, con el fin de que éste realice, si fuera preciso, las observaciones pertinentes y señale las modificaciones que deberán incluirse para adecuar el contenido de la norma a la legislación de igualdad vigente.

### PERTINENCIA DE GÉNERO

Toda norma o intervención que tenga un efecto o incida directa o indirecta sobre personas físicas, jurídicas u órganos colegiados y, por lo tanto, sobre mujeres y hombres e influya en el acceso a los recursos y/o servicios, o sea susceptible de modificar el rol de

género de las personas a quienes se dirige, tendrá un efecto sobre la igualdad y en consecuencia resultará pertinente al género.

De acuerdo a la finalidad y objeto del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2017, ésta afectará de forma directa e indirecta a personas, mujeres y hombres. Por tanto, la norma es pertinente a la integración del enfoque de género.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES EN  
RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA  
VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LAS MEDIDAS DEFINIDAS  
ENUNCIADO DE PROPUESTAS DE MEJORA y/o MODIFICACIÓN

En relación con estos tres apartados, a continuación se adjuntan los informes emitidos por cada uno de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, relativos al impacto de género del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 2017. (ANEXO I)

ANÁLISIS DEL USO DEL LENGUAJE EN LA REDACCIÓN DEL TEXTO

Se ha verificado el análisis del uso del lenguaje en la norma. A este respecto puede afirmarse que se ha intentado que el lenguaje sea acorde al principio de igualdad y se utilice de manera no excluyente. No se usan términos discriminatorios para ninguno de los dos sexos.

PROPUESTAS DE MEJORA

Se está iniciando el trabajo en este ámbito y a pesar de que somos conscientes de que no es fácil analizar el impacto de género en una ley como esta, nuestro compromiso es ir mejorando año a año, y en ese afán se incluyen como resumen, algunas de las

propuestas de mejora de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra:

- Impulso de operaciones estadísticas que incluyan la perspectiva de género
- Mejora de la utilización del lenguaje inclusivo en la Administración
- Formación específica para promover la igualdad de género
- Mantener cláusulas de igualdad en las convocatorias de subvenciones
- Mejora en la desagregación de datos por sexo en aplicaciones informáticas de la Administración

Pamplona, 27 de octubre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO



Begoña Urrutia Juanicotena

